

Sevilla, 3 de marzo de 2020

Refª.: Circular SA 49 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Estimados amigos:

Os facilito, mediante documento adjunto, el presente Cuaderno de Organización y Funcionamiento de los Centros que se dedica a las disposiciones incluidas tanto en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero (BOJA de 19 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, como en la Orden de 20 de febrero de 2020 (BOJA de 29 de febrero), que desarrolla el procedimiento de admisión. Con ese objeto, se reúnen las disposiciones de ambas normas, en función de la afinidad de sus contenidos, con un índice que facilita la organización y la consulta de los mismos. De tal manera que pueda disponerse de un recurso útil para el conocimiento y el desarrollo en los centros del procedimiento de admisión del alumnado.

La Orden la podéis encontrar en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/503/BOJA20-503-00045-3038-01_00170469.pdf

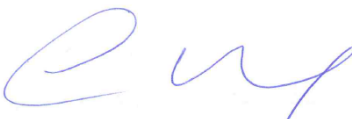
Por otra parte, os recuerdo el calendario del procedimiento de admisión para el curso 2020/2021, establecido en la disposición adicional novena de la Orden.

1. Hasta el 15 de abril de 2020, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
2. El 16 de abril de 2020 comenzará el trámite de audiencia establecido en el artículo 23.1.
3. El 11 de mayo de 2020 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.
4. El 12 de mayo de 2020 se publicarán las resoluciones de admisión.



5. El 21 de mayo de 2020 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
6. El 22 de mayo de 2020 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación establecido en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

